Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Corríjase el auto de noviembre 12 de 2020, en el sentido de comisionar para la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 324985 a los Juzgados Civiles Municipales –reparto- de Floridablanca, Santander, con amplias facultades incluso subcomisionar, resolver oposiciones, allanar si es necesario, designar, posesionar y/o relevar al secuestre que se designe de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por diez salarios mínimos diarios legales vigentes, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 – 40 C.G.P.)

Líbrese despacho con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ad72352804ddcfd72fda3a2278ef18e584bcda3690dc8dc8b2bb6dc1e2a3cf**
Documento generado en 01/03/2022 05:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica